

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador a Productos Ganaderos, S. Coop. Ltda.*

Intentada la notificación en el domicilio del interesado sin haberse podido practicar, se hace público:

Primero.—Que el 16 de octubre de 2003 se acordó iniciar procedimiento sancionador (Expte. 3-364/2003) a Productos Ganaderos, S. Coop. Ltda. (NIF F34003509), por haber presentado fuera de plazo la «Relación de Balances y Declaración Anual Obligatoria de leche y/o equivalente en leche de vaca adquirida por compradores», correspondiente al período 2002/2003 de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer sería de 100 euros.

Tercero.—Que el imputado dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Cuarto.—Al procedimiento le es de aplicación la tramitación abreviada, por lo que de no formularse alegaciones en el plazo referido en el apartado anterior, podrá dictarse la resolución conforme al contenido del acuerdo de inicio.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 7 de noviembre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—57.104.

### *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores instruidos a Jumpre Alimentación, S.L.*

Intentadas en dos ocasiones las notificaciones en el domicilio social del interesado sin que se hubiesen podido practicar se hace público:

Primero.—Que por sendas resoluciones de 26 de septiembre de 2003, dictadas en los expedientes 3-711/2002 y 3-1414/2002, se han impuesto a Jumpre Alimentación, S.L., con NIF B41673526, una sanción de 6.010,13 euros por haber presentado la «Relación de Balances y Declaración Anual Obligatoria de leche y/o, equivalente en leche de vaca adquirida por compradores», correspondiente al período 1999/2000, con datos inexactos o falsos, infracción tipificada como grave en la letra a) del apartado dos del artículo 97 de la Ley 50/1998, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y una sanción de 100 euros por haber presentado fuera de plazo la «Relación de Balances y Declaración Anual Obligatoria de leche y/o equivalente en leche de vaca adquirida por compradores» correspondiente al período 2001-2002, infracción tipificada en el apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CE) número 1392/2001 de la Comisión, de 9 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 3950/92 del Consejo de 28 de diciembre de 1992, por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Segundo.—Que el ingreso del importe de las sanciones deberá realizarse en la cuenta del Banco de España número 9000-0001-20-0200001478, en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil pos-

terior si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15.

b) Desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes.

Tercero.—Si las sanciones no fueran ingresadas en el plazo señalado sin mediar suspensión, se exigirán en vía de apremio, en la forma y con los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.—Contra las citadas resoluciones puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación, o, potestativamente y en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro de los actos y demás documentos incorporados a los expedientes.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—57.110.

### *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador a Productos Lácteos de Cantabria, S.L.*

Intentada la notificación en el domicilio del interesado sin haberse podido practicar, se hace público:

Primero.—Que el 16 de octubre de 2003 se acordó iniciar procedimiento sancionador (Expte. 3-359/2003) a Productos Lácteos de Cantabria, S.L. (NIF B39374558), por haber presentado fuera de plazo la «Relación de Balances y Declaración Anual Obligatoria de leche y/o equivalente en leche de vaca adquirida por compradores», correspondiente al período 2002/2003 de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer sería de 100 euros.

Tercero.—Que el imputado dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Cuarto.—Al procedimiento le es de aplicación la tramitación abreviada, por lo que de no formularse alegaciones en el plazo referido en el apartado anterior, podrá dictarse la resolución conforme al contenido del acuerdo de inicio.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—57.109.

### *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador a Queixerías San Miguel, S.L.*

Intentada la notificación en el domicilio del interesado sin haberse podido practicar, se hace público:

Primero.—Que el 20 de octubre de 2003 se acordó iniciar procedimiento sancionador (Expte. 3-1360/2002) a Queixerías San Miguel, S.L. (NIF B15369853), por no haber presentado la «Relación de Balances y Declaración Anual Obligatoria de leche y/o equivalente en leche de vaca adquirida

por compradores», correspondiente al período 2001/2002, de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer sería de 505,40 euros, así como la retirada de la autorización como comprador de leche de vaca.

Tercero.—Que el imputado dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Cuarto.—Al procedimiento le es de aplicación la tramitación abreviada, por lo que de no formularse alegaciones en el plazo referido en el apartado anterior, podrá dictarse la resolución conforme al contenido del acuerdo de inicio.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—57.111.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 10/03 de Modificación N.º 2 del Proyecto 05/01 de Ampliación del Sistema Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Ramal de Águilas (Mu/Lorca)».*

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Calle Mayor número 1, Cartagena), y en el de los Ayuntamientos de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 10/03 de Modificación N.º 2 del Proyecto 05/01 de Ampliación del Sistema Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Ramal de Águilas (Mu/Lorca)», convocando a los interesados para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término Municipal de Lorca:

Finca número 104: Dña. Catalina y Dña. M.ª Jesús Martínez Martínez. Citación: día 3 de febrero de 2004 a las diez horas treinta minutos.

Finca número 105: Dña. Antonia Rosa Marín Terrones. Citación: día 3 de febrero de 2004 a las once horas.

Finca número 106: Primpal Sociedad Agraria de Transformación número 5649. Citación: día 3 de febrero de 2004 a las once horas treinta minutos.

Finca número 108: D. José Carmona Carrillo y Dña. M.ª Carmen Rubio Rubio. Citación: día 3 de febrero de 2004 a las doce horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Lorca (Secretaría).

Término Municipal de Águilas:

Finca número 183/185/199/203. Agrícola Paloma Sociedad Anónima. Citación: día 5 de febrero de 2004 a las diez horas treinta minutos.

Finca número 184: D. Honesto, Dña. Modesta y Dña. Ana García Vera. Citación: día 5 de febrero de 2004 a las once horas.

Finca número 184-1: D. Honesto, Dña. Modesta y D. Asensio García Pérez. Citación: día 5 de febrero de 2004 a las once horas treinta minutos.

Finca número 193: Jumon Sociedad Anónima. Citación: día 5 de febrero de 2004 a las doce horas.